



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal
de Urbanismo
SERVICIO DE ACTIVIDADES

MMMR/hrp

N/Expte: 2021008601
Fecha: 26/11/2021
ASUNTO: NOTIFICACION

ÁREA DE PROMOCION Y DESARROLLO LOCAL
(COMERCIO)
AYUNTAMIENTO

El Consejero Director de La Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 26 de noviembre de 2021, ha dictado la siguiente Resolución nº 7240:

"En relación con la propuesta de ampliación de horario prevista para el año 2021 del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

PRIMERO.- Vista la propuesta formulada el día 25 de noviembre de 2021 por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con objeto de ampliar el horario, con carácter excepcional, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de Restaurante y Bar sin actividad musical, Restaurante musical y Bar musical, así como Discotecas, salas de baile, salas de concierto y salas de fiesta con espectáculo, dentro del término municipal de San Cristóbal de La Laguna:

".../..."

Con motivo de la celebración de La Noche en Blanco 2021 que en esta edición se celebrará en formato de "Semana en Blanco" se han recibido solicitudes del sector de la hostelería solicitando la posibilidad de ampliar los horarios de apertura el día 27 de noviembre de 2021.

Como es sabido, la ampliación del horario, con carácter excepcional, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de Restaurante y Bar sin actividad musical, Restaurante musical y Bar musical, así como Discotecas, salas de baile, salas de concierto y salas de fiesta con espectáculos, necesita de la previa Resolución del Consejero Director de acuerdo con el artículo 11.1, a) de los Estatutos de esa Gerencia.

Es por ello por lo que **SE SOLICITA** de esa Gerencia de Urbanismo que se dicten las Resoluciones necesarias para ampliar los horarios de apertura el día 27 de noviembre de 2021 de establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de Restaurante y Bar sin actividad musical, Restaurante musical y Bar musical, así como Discotecas, salas de baile, salas de concierto y salas de fiesta que sea posible de acuerdo con las restricciones a cauda del COVID-19, con motivo de la celebración de La Noche en Blanco 2021 que en esta edición se celebrará en formato de "Semana en Blanco"

".../..."

SEGUNDO.- De conformidad con las facultades conferidas a los Ayuntamientos por la normativa vigente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de actividades



Documento asociado al Expediente Nº 2021008601

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	MARIA DEL MAR MARTIN RODRIGUEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 26-11-2021 11:35:40
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-018115	Fecha: 26-11-2021 11:44
Nº expediente administrativo: 2021-008601 Código Seguro de Verificación (CSV): 1CA779F72347A4C0D864397851E39099 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolalaguna.es/publico/documento/1CA779F72347A4C0D864397851E39099		
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 11:44:14	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 11:44:18



clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, se faculta a los ayuntamientos para que puedan acordar la ampliación de los horarios en los siguientes supuestos:

- a) *Los dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, declarados por la persona titular de la consejería de la Administración autonómica competente en materia laboral, así como sus respectivas vísperas.*
- b) *El día de fiesta que tradicionalmente, y con carácter anual, se celebre en cada uno de los barrios del municipio, así como su respectiva víspera.*
- c) *Aquellos otros días que coincidan con fiestas locales o populares, hasta un total de cinco dentro del año natural.*

TERCERO.- A los efectos de publicación, toda vez que el acto va dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, y según lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procederá la publicación del mismo en el diario oficial que corresponda.

CUARTO.- Considerando las restricciones expuestas en el Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, y concretamente las medidas aplicables a los niveles de alerta contenidas en los artículos 25 a 28, respecto a los establecimientos de restauración y de ocio nocturno.

QUINTO.- Según lo dispuesto en el artículo 11.1, a) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, corresponde al Consejero Director de la misma cualesquiera otras competencias que el ordenamiento jurídico en materias del ámbito competencial de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna atribuya al Alcalde de la Corporación municipal.

Sin perjuicio de ello, en virtud de Resolución del Sr. Consejero Director nº 444/2020, de 4 de febrero, se ha resuelto delegar en la Jefa del Servicio de Actividades la firma de esta clase de actos.

A la vista de lo anteriormente expuesto se propone:

PRIMERO.- Ampliar el horario de cierre, con carácter excepcional, en una hora respecto del horario de cierre legalmente establecido en el artículo 41 del Reglamento de Actividades Clasificadas y espectáculo Públicos de Canarias, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de **Restaurante y Bar sin actividad musical**, con motivo de la celebración con motivo de la celebración de La Noche en Blanco día 27 de noviembre de 2021 (noche del 27 a la madrugada del 28 de noviembre).

SEGUNDO.- Ampliar el horario de apertura, con carácter excepcional, en una hora y media respecto del horario de apertura legalmente establecido en el artículo 41 del Reglamento de Actividades Clasificadas y espectáculo Públicos de Canarias, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer las **actividades de ocio nocturno** cuya apertura se encuentra permitida de acuerdo con el Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias, con motivo de la celebración de La Noche en Blanco día 27 de noviembre de 2021 (noche del 27 a la madrugada del 28 de noviembre)-

TERCERO.- Esta ampliación estará sujeta a las siguientes condiciones:

- El horario de finalización de las actividades **de Restaurante y Bar sin actividad musical** será hasta las 3:00 horas, siempre que el nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la Isla de Tenerife en el momento de la celebración sea el Nivel de Alerta 1.



Documento asociado al Expediente Nº 2021008601

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	MARIA DEL MAR MARTIN RODRIGUEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 26-11-2021 11:35:40	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-018115	Fecha: 26-11-2021 11:44	
Nº expediente administrativo: 2021-008601 Código Seguro de Verificación (CSV): 1CA779F72347A4C0D864397851E39099 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolalaguna.es/publico/documento/1CA779F72347A4C0D864397851E39099			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 11:44:14	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 11:44:18	

- El horario de finalización de las **actividades de ocio nocturno** cuya apertura se encuentra permitida de acuerdo con el Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria y las medidas para el control y gestión de la pandemia de COVID-19 en Canarias **NO serán objeto de ampliación**, en vista de las restricciones previstas en dicho Decreto Ley 11/2021, de 2 de septiembre, que establece como horario de cierre las 3:00 horas, para el nivel de alerta 1, y las 2:00 para el Nivel de Alerta 2.
- Esta ampliación de horario no autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en la Licencia de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad, ni autoriza la puesta en funcionamiento de establecimientos públicos diferentes, sin modificar las condiciones impuestas (superficie, aforo, medidas contra incendios, etc.).
- De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, aprobado por Decreto 86/2013, de 1 de agosto, a partir de la hora límite de cierre del establecimiento no se podrá permitir el acceso de personas usuarias o consumidoras, debiendo cesar, de forma inmediata, toda actividad comercial y recreativa o de espectáculo y de la emisión de música que se estuvieran realizando. Asimismo, deberá encender todo el alumbrado interior y se informará a los asistentes o público que ha llegado la hora de cierre y que disponen de un máximo de 30 minutos para salir. Una vez transcurrido este periodo se procederá al cierre del establecimiento, momento a partir del cual solo podrá permanecer en el mismo, en funciones de vigilancia o limpieza, el personal dependiente o contratado de la empresa explotadora.
- **Los horarios indicados en el presente han sido establecidos de acuerdo al Nivel 1 de alerta, ello sin perjuicio de que se produzca una variación en el nivel de alerta de la isla de Tenerife. En tal caso, se deberá cumplir con lo dispuesto por el Decreto ley 11/2021 en cuanto a las restricciones de horario respecto del nivel de alerta que corresponda.**

CUARTO.- Remitir el anuncio para su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Organismo y en el del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como al BOP Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de publicación.

QUINTO.- Dar traslado al Área de Presidencia y Planificación, Promoción y Desarrollo Local, al Área de Seguridad Ciudadana y al Área de Economía, Empresa y Empleo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.


LA JEFE DEL SERVICIO,
Fdo.: M^a del Mar Martín Rodríguez.
(Documento con firma electrónica)



Documento asociado al Expediente N° 2021008601

Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna - Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200 Fax: 922 601190

Firmado por:	MARIA DEL MAR MARTIN RODRIGUEZ - Jefe de Servicio	Fecha: 26-11-2021 11:35:40	
Registrado en:	SALIDA - N°: 2021-018115	Fecha: 26-11-2021 11:44	
N° expediente administrativo: 2021-008601 Código Seguro de Verificación (CSV): 1CA779F72347A4C0D864397851E39099 Comprobación CSV: https://sede.urbanismolaguna.es/publico/documento/1CA779F72347A4C0D864397851E39099			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2021 11:44:14	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-11-2021 11:44:18	